
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado IDPYBA No. 2023ER0001982 - SDQS No. 872312023.

A los 6 días del mes de marzo de 2023 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023ER0001982 - SDQS No. 872312023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2023EE0002293
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 6 / 03/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2023EE0002293 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 marzo del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 3 de Marzo de 2023

No Radicado : 2023EE0002293

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2023ER0001982** - SDQS No. **872312023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Jairo Andrés Santana - Profesional Universitario SAF
Revisó: Tirza Alejandra Guerrero – Contratista SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
2301195

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalIV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., marzo de 2023.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2023ER0001982 – SDQS No. 872312023

Cordial saludo.

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 91 # 97 - 9, barrio Luis Carlos Galán de la Localidad de Engativá, el pasado 22 de febrero de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se pudo contactar al propietario de los semovientes.

En este sentido, informamos que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, articulará conjuntamente con la Alcaldía Local de Suba (referente de protección animal) una visita de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales del 15 al 30 de marzo de 2023, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que los animales implicados se les vulneren los principios de bienestar, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la

intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.


Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y le invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.


Atentamente,




OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio - Acta de visita.

Elaboró: Jairo Andrés Santana - Profesional Universitario SAF 

Revisó: Tirza Alejandra Guerrero – Contratista SAF 

Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03 Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc 7386	FECHA DE LA DILIGENCIA:	22	2	2023	HORA INICIAL:	12:13	HORA FINAL:	12:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento			Operativo		Oficio	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER001482	MOTIVO DE VISITA: Verificación Cond:iones de bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ de _____ Género: _____ Edad: _____

Dirección de la diligencia: Carrera 91 #97-9 Estrato: _____

Localidad: Engativá Barrio: Luis Carlos Galán Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: _____ de _____ Teléfono: _____ Género: _____ Edad: _____

E-mail: _____ Personas que habitan en el predio: Adultos Adultos mayores Niños

Tipo de vivienda: Provia Arrendado Familiar Autoriza ingreso al inmueble: _____ Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): _____ Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: Se observa presencia de 12 bovinos en la tonda del río que salinda con el Humedal. Se logra contactar al dueño de los Semovientes y por cuestión de seguridad no se continúa con la visita, inclusive por recomendación de los habitantes del sector.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor(a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0